CGE
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

# DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRIDAD Y ÉTICA DE SERVIDORES PÚBLICOS

## *SISTEMA DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN Y DE REGISTRO DE SANCIÓN*

**DATOS DEL SOLICITANTE**
R.F.C. :
Nombre:

**Nombre y RFC de la persona a quien se le extendió la constancia**

**INFORMACIÓN DEL TRÁMITE**

Tipo de constancia: CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN

**Aquí se especifica el tipo de constancia emitida**

Número de constancia:
Fecha de expedición:
Vigencia de la constancia:

**Datos de la constancia expedida**

Folio de seguimiento: "xxxxxxxxxxxxxxxxxx"

**Este folio permitirá consultar el estado del trámite e imprimir el reporte sobre la autenticidad del documento.**

La autenticidad de éste documento se podrá verificar en la siguiente liga:
"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

**En este link se ingresará el folio de seguimiento, para la impresión del reporte.**

**VALIDEZ DEL DOCUMENTO**

Esta constancia es válida exclusivamente para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, la cual permitirá dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad.

**NORMATIVIDAD APLICABLE**

Artículo 46, fracción XII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Ley número 563 de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus Municipios.
Artículo 210, del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 7, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 22 Bis, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 4, fracción III, y 23, fracciones XXVI y XXVII, del Reglamento Interior de la Contraloría General.
Convenio celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de la Contraloría General de la Federación y el Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave el 22 de Febrero de 1990.
Acuerdo celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 18 de octubre de 2005.

**DUDAS O ACLARACIONES**

Dirección General de Integridad y Ética de Servidores Públicos. Dirección: Felipe Carrillo Puerto N° 20, planta baja, zona Centro, código postal 91000, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.
Teléfono: 01 (228) 8184500, extensiones 3799, 3727 ó 3742.
Correo Electrónico: sistemaconstancias@cgever.gob.mx

**FIRMA ELECTRÓNICA**

"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

**Aquí aparecerán los caracteres que conforman la firma electrónica de la Contraloría General.**

CGE
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

# DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRIDAD Y ÉTICA DE SERVIDORES PÚBLICOS

## *SISTEMA DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN Y DE REGISTRO DE SANCIÓN*

**DATOS DEL SOLICITANTE**
R.F.C. :
Nombre:

**Nombre y RFC de la persona a quien se le extendió la constancia**

**INFORMACIÓN DEL TRÁMITE**

Tipo de constancia: CONSTANCIA DE REGISTRO DE SANCIÓN

**Aquí se especifica el tipo de constancia emitida**

Número de constancia:
Fecha de expedición:

**Datos de la constancia expedida**

Descripción de la sanción: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

**Aquí se anotará información adicional sobre la inhabilitación**

| Tipo Sanción | Fecha Inicio | Fecha Término |
|---|---|---|
| | | |

**Información de la inhabilitación vigente**

Folio de seguimiento "xxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

**Este folio permitirá consultar el estado del trámite e imprimir el reporte sobre la autenticidad del documento.**

La autenticidad de éste documento se podrá verificar en la siguiente liga:
"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

**En este link se ingresará el folio de seguimiento, para la impresión del reporte**

**VALIDEZ DEL DOCUMENTO**

Esta constancia es válida exclusivamente para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, la cual permitirá dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad.

**NORMATIVIDAD APLICABLE**

Artículo 46, fracción XII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Ley número 563 de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus Municipios.
Artículo 210, del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 7, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 22 Bis, del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo 4, fracción III, y 23, fracciones XXVI y XXVII, del Reglamento Interior de la Contraloría General.
Convenio celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de la Contraloría General de la Federación y el Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave el 22 de Febrero de 1990.
Acuerdo celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 18 de octubre de 2005.

**DUDAS O ACLARACIONES**

Dirección General de Integridad y Ética de Servidores Públicos. Dirección: Felipe Carrillo Puerto N° 20, planta baja, zona Centro, código postal 91000, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.
Teléfono: 01 (228) 8184500, extensiones 3799, 3727 ó 3742.
Correo Electrónico: sistemaconstancias@cgever.gob.mx

**FIRMA ELECTRÓNICA**

"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

**Aquí aparecerán los caracteres que conforman la firma electrónica de la Contraloría General.**